



OFICIO No. 2344

Barranquilla, 19 de abril del 2022

DRA. DIANA CONSUELO BACA ORTIZ.
SEÑORA: HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ.

bacaortiz@hotmail.com
heidy_1184@hotmail.com
bacaortiz@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00253-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela solicitada por Heidis Olivia Ortiz de Armas, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 19 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00253-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela solicitada por Heidis Olivia Ortiz de Armas, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 19 de abril del 2022

DR. JUAN CERON DIAZ-MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BARRANQUILLA (SALA TERCERA)

Scf04@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00253-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela solicitada por Heidis Olivia Ortiz de Armas, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 19 de abril del 2022

SEÑORES: COLCHONES PULMAN.
CARRERA 104 # 148-07, C.C PLAZA IMPERIAL LOCAL 253.
BOGOTA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00253-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela solicitada por Heidis Olivia Ortiz de Armas, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 19 de abril del 2022

SEÑOR: CARLOS ARTURO MACÍAS RODRIGUEZ, Y DR. SAMIR ARTURO
RODRÍGUEZ GUERRERO
camaciasr@hotmail.com
sarguerrero@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00253-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela solicitada por Heidis Olivia Ortiz de Armas, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00253-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA HEIDI CONSUELO BACA ORTIZ, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.**, la providencia de fecha 18 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela solicitada por Heidis Olivia Ortiz de Armas, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ABRIL 19 DEL 2022 .